



**DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD
UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS
Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO**

**PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE DENUNCIAS POR
VULNERACION DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Objetivo

Establecer los pasos a seguir para la atención de denuncias por vulneración de los derechos humanos.

Procedimiento

1. Denunciante:

Presentará a la Unidad de Derechos Humanos su denuncia pudiendo ser esta verbal, escrita o anónima la misma que deberá contener lo siguiente:

- Hora, día y fecha en que se realizó la denuncia.
- Descripción de los hechos que motivan la denuncia.
- Firma o huella digital del denunciante.
- Documentos probatorios del hecho o mención del lugar donde las mismas pueden ser encontradas.

2. Jefe de la Unidad de Derechos Humanos y DIH.:

Procede de la siguiente manera:

- a. En caso de recepcionar denuncias verbales recibe las mismas a través del formulario de denuncia, así como también podrá recibir las pruebas pertinentes que sustenten la denuncia.
- b. En caso de recepcionar denuncias escritas, en las mismas se indicará con precisión el hecho denunciado, el nombre del infractor y el detalle circunstanciado en sobre; en caso de ser posible se adjuntaran las pruebas pertinentes que sustenten la denuncia o en su caso se señale el lugar donde pueden ser halladas. Si el denunciante así lo desea, podrá solicitar la reserva de su identidad.
- c. Una vez admitida la denuncia instruirá al profesional en Derechos Humanos realizar la investigación.

3. Profesional en Derechos Humanos:

Realiza la investigación correspondiente a través de las siguientes acciones:

- a. Solicita informes a la instancia involucrada en la violación de los derechos humanos.
- b. Asimismo, solicita expedientes, informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil a los efectos de la investigación. Realiza inspecciones, verificaciones y en general determinará la producción de toda otra medida probatoria conducente al esclarecimiento de la investigación. Finalmente emite un informe, mismo que será remitido al Jefe de la Unidad de Derechos Humanos y DIH.





4. Jefe de la Unidad de Derechos Humanos y DIH:

Procede de la siguiente manera:

- i. En caso de ser procedente la denuncia instruirá al Equipo de Trabajo realizar las acciones correspondientes. **(Continúa en el numeral 5)**
- ii. En caso de ser improcedente entregará una copia del informe al denunciante. **(Continúa en el numeral 5).**

EN CASO DE RECHAZAR LA DENUNCIA

5.a Denunciante

Recibe una copia del informe firmando el respectivo registro de recepción.

EN CASO DE ACEPTAR LA DENUNCIA

5. Equipo Técnico: (Psicólogo, Trabajador Social y Abogado)

Realizará las acciones necesarias para brindar ayuda social, psicológica y jurídica a la persona afectada. Una vez ofrecidos los servicios remitirán los informes respectivos al Jefe de la Unidad.

6. Jefe de la Unidad de Derechos Humanos y DIH:

Mediante nota remitirá los informes al Director General de Derechos Humanos e Interculturalidad.

7. Director General de Derechos Humanos e Interculturalidad:

De acuerdo a informes, emitirá el informe final en el que efectuará recomendaciones y una propuesta para la adopción de nuevas medidas, mismas que serán remitidas a las Grandes y Pequeñas Unidades Militares involucradas que situaciones que vulneren los derechos humanos.

Fin del Procedimiento.





**DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD
UNIDAD DE INTERCULTURALIDAD E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y
EVALUACION DEL PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
(PRIMERA FASE)**

Objetivo

Establecer los pasos a seguir para el seguimiento y evaluación del programa de igualdad de oportunidades.

Procedimiento

- 1. Jefe de la Unidad de Interculturalidad e Igualdad de Oportunidades:**
Emite nota en la que solicita al Comando remitir informes del proceso de pre-selección y selección de postulantes originarios a cadetes de acuerdo a cronograma que se encuentra en anexo adjunto. Posteriormente remite la nota al Director General de Derechos Humanos e Interculturalidad.
- 2. Director General de Derechos Humanos e Interculturalidad:**
Rubrica la nota y eleva a consideración del Ministro de Defensa.
- 3. Ministro de Defensa:**
Firma la nota y remite la misma al Comando de Fuerza.
- 4. Comando de Fuerza:**
Recibe la nota e instruye al Comandante del Colegio Militar proceder con las acciones necesarias.
- 5. Comandante del Colegio Militar:**
Una vez concluido el proceso pre-selección, mediante informe remite al Comando de Fuerza la siguiente documentación:
 - a. Convocatoria
 - b. Circular con la que se difundió la convocatoria.
 - c. Exámenes psicológicos, médicos y físicos de los postulantes.
 - d. Documentación de los postulantes:
 - Fotocopia de Certificado de Nacimiento.
 - Fotocopia de Cedula de Identidad.
 - Fotocopia de Libreta de Bachiller del área rural
 - Certificado o documento que avale la pertenencia del postulante a un grupo étnico.
- 6. Comando de Fuerza:**
Mediante nota remite la documentación al Ministro de Defensa.



Ministro de Defensa:

Mediante nota proveído deriva la documentación al Director General de Derechos Humanos e Interculturalidad.



- 8. Director General de Derechos Humanos e Interculturalidad:**
Mediante proveído deriva la documentación al Jefe de la Unidad de Interculturalidad e Igualdad de Oportunidades.
- 9. Jefe de la Unidad de Interculturalidad e Igualdad de Oportunidades:**
Evalúa la documentación presentada y de acuerdo a la misma, emitirá informe dirigido al Director General de Derechos Humanos en el que dará conformidad al proceso o en su caso dará a conocer las observaciones presentadas y las acciones a seguir con los postulantes.
- 10. Director General de Derechos Humanos e Interculturalidad:**
En caso de aceptar el informe remite el mismo a conocimiento del Ministro de Defensa.
- 11. Ministro de Defensa:**
Remitirá el informe al Comando para su cumplimiento.

Fin del Procedimiento.





**DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
E INTERCULTURALIDAD
UNIDAD DE INTERCULTURALIDAD
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y
EVALUACION DEL PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
(SEGUNDA FASE)**

Objetivo

Establecer los pasos a seguir para el seguimiento y evaluación del programa de igualdad de oportunidades (2da Fase).

Procedimiento

- 1. Jefe de la Unidad de Interculturalidad e Igualdad de Oportunidades:**
De acuerdo a cronograma solicita mediante nota al Comando remitir informes del proceso de nivelación de los postulantes originarios. Posteriormente remite la nota al Director General de Derechos Humanos e Interculturalidad.
- 2. Director General de Derechos Humanos e Interculturalidad:**
Rubrica la nota y eleva a consideración del Ministro de Defensa.
- 3. Ministro de Defensa:**
Firma la nota y remite la misma al Comando de Fuerza.
- 4. Comando de Fuerza:**
Recibe la nota e instruye al Comandante del Colegio Militar proceder con las acciones necesarias.
- 5. Comandante del Colegio Militar:**
Una vez concluido el proceso de nivelación académica de los postulantes remite informe al Comandante de Fuerza.
- 6. Comando de Fuerza:**
Mediante nota remite la documentación al Ministro de Defensa.
- 7. Ministro de Defensa:**
Mediante proveído deriva la documentación al Director General de Derechos Humanos e Interculturalidad.
- 8. Director General de Derechos Humanos e Interculturalidad:**
Mediante proveído deriva la documentación al Jefe de la Unidad de Interculturalidad e Igualdad de Oportunidades.



Jefe de la Unidad de Interculturalidad e Igualdad de Oportunidades:

Recibe la documentación presentada y de acuerdo a la misma, emitirá informe o al Director General de Derechos Humanos en el que dará conformidad al proceso o en su caso dará a conocer las observaciones presentadas y las acciones a seguir con los postulantes.



10. Director General de Derechos Humanos e Interculturalidad:

En caso de aceptar el informe remite el mismo a conocimiento del Ministro de Defensa.

11. Ministro de Defensa:

Remitirá el informe al Comando para su cumplimiento.

Fin del Procedimiento.





**DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
E INTERCULTURALIDAD
UNIDAD DE INTERCULTURALIDAD
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y
EVALUACION DEL PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
(TERCERA FASE)**

Objetivo

Establecer los pasos a seguir para el seguimiento y evaluación del programa de igualdad de oportunidades (2da Fase).

Procedimiento

- 1. Jefe de la Unidad de Interculturalidad e Igualdad de Oportunidades:**
Una vez concluida la selección de los cadetes originarios, mediante nota solicita al Comando informes trimestrales sobre el grado de aprovechamiento de los mismos, así como también autorización para efectuar entrevistas. Posteriormente remite nota al Director General de Derechos Humanos e Interculturalidad.
- 2. Director General de Derechos Humanos e Interculturalidad:**
Rubrica la nota y eleva a consideración del Ministro de Defensa.
- 3. Ministro de Defensa:**
Firma la nota y remite la misma al Comando de Fuerza.
- 4. Comando de Fuerza:**
Recibe la nota e instruye al Comandante del Colegio Militar proceder con las acciones necesarias.
- 5. Comandante del Colegio Militar:**
Preparar informes y remitirá al Comando de Fuerza, así como también programará las entrevistas respectivas.
- 6. Comando de Fuerza:**
Mediante nota remite la documentación al Ministro de Defensa.
- 7. Ministro de Defensa:**
Mediante proveído deriva la documentación al Director General de Derechos Humanos e Interculturalidad.
- 8. Director General de Derechos Humanos e Interculturalidad:**
Mediante proveído deriva la documentación al Jefe de la Unidad de Interculturalidad e Igualdad de Oportunidades.



Jefe de la Unidad de Interculturalidad e Igualdad de Oportunidades:

Recibe los informes, realiza las entrevistas a los cadetes del programa, luego remite informe sobre la situación en la que se encuentran los cadetes y la documentación al Director General de Derechos Humanos e Interculturalidad.



sugerencia para subsanar las observaciones, mismo que será remitido al Director General de Derechos Humanos.

10. Director General de Derechos Humanos e Interculturalidad:

Procede de la siguiente manera:

- a. De acuerdo a informe gestionará reuniones con las autoridades pertinentes para subsanar las observaciones mediante la respectiva acta de compromiso.
- b. Elabora informe y remite a conocimiento el Ministro de Defensa.
- c. Asimismo, remite el acta de compromiso al Jefe de la Unidad de Interculturalidad e Igualdad de Oportunidades para su seguimiento.

11. Jefe de la Unidad de Interculturalidad e Igualdad de Oportunidades:

Recibe el acta y efectúa el seguimiento continuo del programa hasta el egreso de oficiales de las FF.AA.

Fin del Procedimiento.





**DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
E INTERCULTURALIDAD
UNIDAD DE INTERCULTURALIDAD
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y
EVALUACION DE LAS MISIONES DE PAZ**

Objetivo

Establecer los pasos a seguir para el seguimiento y evaluación del programa de igualdad de oportunidades.

Procedimiento

- 1. Jefe de la Unidad de Interculturalidad e Igualdad de Oportunidades:**
De acuerdo al POA, mediante nota solicita al Ministro de Defensa acompañar el relevo que participará en las operaciones de paz.
- 2. Ministro de Defensa:**
Mediante proveído autoriza al Director General de Derechos Humanos realizar el seguimiento a las misiones de paz.
- 3. Dirección General de Derechos Humanos e Interculturalidad:**
Mediante memorando designa a la Comisión que realizara el seguimiento a las misiones de paz.
- 4. Comisión:**
De acuerdo a memorando realiza el viaje con el contingente, verificando que se respeten los derechos de los mismos en lo que respecta a la instalación, alimentación, atención médica, etc.
Una vez concluido el viaje, realiza el seguimiento a la conclusión del proceso de las misiones de paz y finalmente remite informe dirigido al Director General de Derechos Humanos e Interculturalidad.
- 5. Dirección General de Derechos Humanos e Interculturalidad:**
De acuerdo al informe, instruirá al Jefe de la Unidad de Interculturalidad e Igualdad de Oportunidades realizar las acciones correspondientes.
- 6. Jefe de la Unidad de Interculturalidad e Igualdad de Oportunidades:**
Realizara las acciones correspondientes para subsanar las observaciones a las misiones de paz.



edimiento.